



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSULADO DE MÉXICO EN
LITTLE ROCK Y LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL
EMPLEO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OFICINA EN LITTLE ROCK**

El Consulado de México en Little Rock (el Consulado) y la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos de América (EEOC), Oficina en Little Rock, en adelante denominados "los Participantes";

CONSIDERANDO que el Consulado es el responsable de preservar los derechos de los nacionales mexicanos que residen en los Estados Unidos de América, así como de ayudarlos a resolver problemas sistémicos, familiares y personales, según se dé el caso;

CONSIDERANDO que la EEOC es responsable de aplicar las leyes federales de los Estados Unidos de América que prohíben la discriminación de las personas en busca de trabajo por motivos de raza, color, religión, género, país de origen, edad (40 o más), equidad de salario (basado en el género), discapacidad o información genética, y que la EEOC tiene la facultad para investigar cargos por supuestas violaciones a tales leyes;

INTERESADOS en ampliar los esfuerzos de cooperación para prohibir la discriminación en el trabajo mediante el intercambio de recursos, la coordinación de actividades y el incremento de la presencia tanto del Consulado, como de la EEOC en la comunidad de Little Rock;

Los Participantes han alcanzado el siguiente entendimiento:

I. Propósito

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como propósito establecer las bases conforme a las cuales los Participantes llevarán a cabo actividades de cooperación conjunta para difundir información sobre las funciones de la EEOC.

Kull *E*

II. Actividades de Cooperación

Para cumplir con el propósito del presente Memorándum de Entendimiento, los Participantes llevarán a cabo las siguientes actividades de cooperación:



- La EEOC proporcionará al Consulado panfletos en idioma español con información sobre las funciones de la EEOC, para su distribución pública.
- El EEOC brindará, de manera periódica, sesiones informativas, tanto al personal del Consulado como a los nacionales mexicanos que residen en las comunidades circunscritas al Consulado, en las fechas y horarios específicos que convengan a ambos Participantes.
- La EEOC designará personal para acompañar a los representantes del Consulado cuando instalen un Consulado Móvil en una ubicación específica, a fin de llevar a cabo actividades informativas. Para tal fin, el Consulado transmitirá oportunamente a la EEOC, una lista de los lugares en los que montará Consulados Móviles, a efecto de que la EEOC identifique aquéllos en los que pretenda participar.
- La EEOC enviará a un representante a las transmisiones de radio en las que participe el Consulado, a fin de dar respuesta a las preguntas que realice la audiencia de origen mexicano, en relación con la discriminación en el trabajo.

III. Gastos y Costos

Los Participantes sufragarán los gastos derivados de su participación en el presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados a sus respectivos presupuestos, salvo acuerdo en contrario.

IV. Supervisión y Seguimiento

Cada uno de los Participantes designará a un representante para supervisar y dar seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente Memorándum de Entendimiento. Dichos representantes se reunirán cuando lo estimen pertinente y presentarán informes periódicos a los Participantes, sobre los resultados obtenidos.


V. Disposiciones Generales

1. El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que uno de los Participantes decida darlo por terminado, mediante comunicación dirigida al otro Participante con treinta (30) días de anticipación.

2. Este Memorandum de Entendimiento podrá ser modificado, en cualquier momento, por acuerdo escrito entre los Participantes.

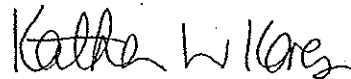
Firmado en Little Rock, Arkansas el 21 de febrero de dos mil doce, por duplicado en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN
LITTLE ROCK**



**Edgardo Briones Velázquez
Cónsul Encargado**

**POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
OFICINA EN LITTLE ROCK**



**Katharine W. Kores
Director de Distrito,
Oficina de Distrito en Memphis**

